

René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO (Sexto)



ESCRITURA No.

P. 4042 XP

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: TERESA PEÑA PAYRÓ y JOHNNY HEIMBACK GUERRERO

A FAVOR DE: compañía COMERCIALIZADORA SANTA CAMILA S.A.

CUANTIA: \$9.000,00USD

*En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, ante mí, Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen al otorgamiento de esta escritura por una parte, en calidad de*

UNA



vendedores el señor **JOHNNY HEIMBACH GUERRERO** y la señora **MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ**, los comparecientes son mayor de edad, de estado civil divorciados, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley. Y por otra, en calidad de compradora la **compañía COMERCIALIZADORA SANTA CAMILA S.A.**, legalmente representada por su gerente ingeniero **Alfredo Peña Payró**, a quienes de conocer personalmente, **doy fe**, en virtud de haberme presentado los documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **“Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **transferencia de participaciones** de la **compañía PECALPA CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al

otorgamiento de esta escritura por una parte, en calidad de vendedores el señor **JOHNNY HEIMBACH GUERRERO** y la señora **MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ**, los comparecientes son mayor de edad, de estado civil divorciados, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley. Y por otra, en calidad de compradora la **compañía COMERCIALIZADORA SANTA CAMILA S.A.**, legalmente representada por su gerente ingeniero **Alfredo Peña Payró**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) **PECALPA CÍA. LTDA.**, se transformo a compañía limitada mediante escritura pública celebrada el día el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario segundo doctor Rubén Vintimilla, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 335, en fecha tres de diciembre del mismo año.- b) La compañía tiene en la actualidad un capital de Sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América dividido en un millón quinientas mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados

des



Unidos de América cada una. **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **compañía Pecalpa Cía. Ltda.**, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil cinco, aceptó a la **compañía Comercializadora Santa Camila S.A.** como nueva socia y autorizó la transferencia de doscientas veinte y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de propiedad de la señora **Teresa Peña Payró** a favor de la **compañía Comercializadora Santa Camila S.A.**, conforme se desprende de la Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-**

Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la **compañía PECALPA CÍA. LTDA.**, los señores **TERESA PEÑA PAYRÓ** y el señor **JOHNNY HEIMBACH GUERRERO** transfieren **doscientas veinte y cinco mil (225.000) participaciones sociales** de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una, a favor de la **compañía**

Comercializadora Santa Camila S.A., sociedad que adquiere en su propiedad el quince por ciento del capital social de la **compañía Pecalpa Cía. Ltda**, es decir doscientas veinte y cinco mil (225.000) participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una, equivalentes a nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.000,00). Los vendedores declaran haber recibido a entera satisfacción el total del valor por concepto de la venta de las participaciones sociales materia del presente contrato, mediante pago en efectivo. La parte adquirente a través de su representante legal ingeniero **Alfredo Peña Payró**, acepta las transferencias de las participaciones referidas por ser legal y hecha a favor de su representada. El capital social de la **compañía PECALPA CÍA. LTDA.**, queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Sr. Alfredo Peña Calderón	375.000	25,00%

tres

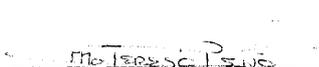


Ing. Alfredo Peña Payró	225.000	15,00%
Ing. Ricardo Peña Payró	225.000	15,00%
Sra. Mónica Peña Payró	225.000	15,00%
Sra. Adela Payró Dugay	225.000	15,00%
Comercializadora Santa Camila S.A.	225.000	15,00%
Total	1'500.000	100,00%

CUARTA: La cuantía queda establecida por el valor de la venta.-
Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. Muy atentamente, Doctor. Rodrigo A. Cordero M. Abogado Matrícula. Mil doscientos diez y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta escritura íntegramente a los



comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **DOY FE.-**



TERESA PEÑA PAYRÓ. **JOHNNY HEIMBACH GUERRERO.**
C.I. 010140722-9 C.I. 010136829-8



ALFREDO PEÑA PAYRÓ
C.I. 010153263-8



enatro



Cuenca, 24 de noviembre de 2005

Sr. Ing.
Alfredo Peña Payró
Ciudad.-

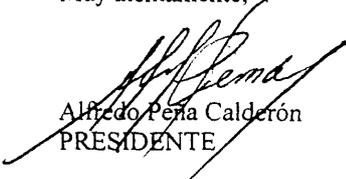
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "COMERCIALIZADORA SANTA CAMILA S.A.", en sesión realizada el 24 de noviembre de 2005, tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de GERENTE de la compañía por un periodo estatutario de dos años.

Según los estatutos sociales, corresponde a Usted la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial con plenos poderes.

La Escritura Pública de Constitución de la compañía COMERCIALIZADORA SANTA CAMILA S.A., fue otorgada el 31 de octubre de 2005 ante el Notario Sexto del cantón Cuenca doctor Rene Durán Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de Noviembre de 2005, bajo el número 439

Muy atentamente,


Alfredo Peña Calderón
PRESIDENTE

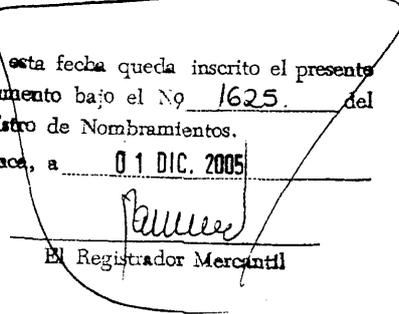
Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la designación como GERENTE de la compañía COMERCIALIZADORA SANTA CAMILA S.A., en los términos antes indicados.

Cuenca, 24 de noviembre de 2005


Ing. Alfredo Peña Payró
C.I. 010153263-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1625 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 01 DIC. 2005


El Registrador Mercantil

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
PECALPA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil cinco, a las ocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida España y Gil Ramírez Dávalos esquina, se reúne la única socia de la compañía "PECALPA CÍA. LTDA."; al encontrarse presente la totalidad del capital, ésta resuelve constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente, señor Alfredo Peña Calderón, pide a la Gerente-Secretaria, señora María Teresa Peña Payró, que verifique el quórum, estableciéndose que están presentes los siguientes socios: señor Alfredo Peña Calderón, propietario de trescientas setenta y cinco mil participaciones que representan el 25,00% del capital, la señora Adela Payró Dugay, con doscientas veinte y cinco mil participaciones que representan 15,00% del capital, el ingeniero Alfredo Peña Payró, con doscientas veinte y cinco mil participaciones que representan 15,00% del capital, el ingeniero Ricardo Peña Payró, con doscientas veinte y cinco mil participaciones que representan 15,00%, señora Teresa Peña Payró, con doscientas veinte y cinco mil participaciones que representan 15,00% del capital; y, la señora Mónica Peña Payró, con doscientas veinte y cinco mil participaciones que representan 15,00% del capital. Estando presente en consecuencia un total de un millón quinientas mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalentes a un capital de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la socia, el siguiente orden del día:

Aceptación de las compañías Comercializadora Santa Camila S.A. y Inmobiliaria CHORROHUAYCU S.A., como nuevas socias en la compañía Pecalpa Cía. Ltda., y transferencia de la totalidad de las participaciones de la señora Teresa Peña Payró a favor de la compañía Comercializadora Santa Camila S.A., es decir doscientas veinte y cinco mil participaciones, y de las participaciones del ingeniero Ricardo Peña Payró a favor de la compañía Inmobiliaria CHORROHUAYCU S.A., es decir doscientas veinte y cinco mil participaciones

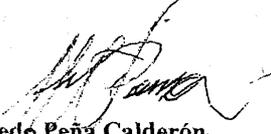
cinco

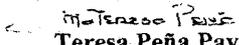
De inmediato el Presidente pone a consideración de la Junta, el único punto del orden del día, el mismo que es aprobado y se pasa a tratar y resolver:

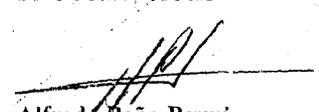
La Junta resuelve unánimemente autorizar a que se acepte a las compañías **Comercializadora Santa Camila S.A. y Inmobiliaria CHORROHUAYCU S.A.**, como nuevas socias en el paquete de participaciones de la compañía PECALPA Cía. Ltda., y que se realicen dichas transferencia, aprobando adicionalmente el nuevo cuadro de integración de capital, el cual una vez que se instrumente la cesión quedara integrado de la siguiente manera:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Sr. Alfredo Peña Calderón	375.000	25,00%
Ing. Alfredo Peña Payró	225.000	15,00%
Inmobiliaria CHORROHUAYCU S.A.	225.000	15,00%
Sra. Mónica Peña Payró	225.000	15,00%
Sra. Adela Payró Dugay	225.000	15,00%
Comercializadora Santa Camila S.A.	225.000	15,00%
Total	1'500.000	100,00%

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las diez horas de la misma fecha.

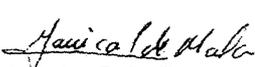

Alfredo Peña Calderón
Presidente - Socio


Teresa Peña Payró
Gerente - Socia


Alfredo Peña Payró
Socio

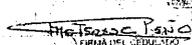

Ricardo Peña Payró
Socio


Adela Payró Dugay
Socia


Mónica Peña Payró
Socia

ECUATORIANA***** V4343VA242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA QUEHADER. SEMESTICOS
 ALFREDO PENA CALDERON
 ADELA PAVO DE PENA
 CUENCA DIA DE EFECTUACION 04/12/2003
 04/12/2013
 REN 0240568
 Azy

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 010140722-9
 PENA PAVO MARIA TERESA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 MA FERRERO 1963
 001-082100667-56
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1963

 MARIA DEL CARMEN

ECUATORIANA***** V333312222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 KURT HEINENCH
 BEATRIZ GUERRERO
 CUENCA
 08/06/2016
 08/06/2004
 REN 0284744
 Azy


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 010136829-8
 HEIMBACH GUERRERO JOHNNY GUNTHER
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 15 MAYO 1960
 002-016301135-M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1960



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo
 firmo y sello el mismo día de su celebración


 Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO PUBLICO
 CUENCA



(Handwritten mark)

DOY....

seis

FE: Que, en esta fecha, al margen de la escritura de Constitución de INMOBILIARIA PECALPA S. A., anoté la transferencia de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Diciembre 27 de 2005.
El Notario.

Horacio Regalado Polo



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de la compañía: **INMOBILIARIA PECALPA S.A.** hoy **PECALPA CIA. LTDA.**, inscrita con el N. 208 del **REGISTRO MERCANTIL** el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Cuenca, veinte y siete de Diciembre del dos mil cinco.- El Registrador.-

Remigio

Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 086-DJ-06
Cuenca, 2 de febrero de 2006
T. 430

Señor Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto cantón Cuenca, el 10 de noviembre de 2005, la socio de la compañía "PECALPA CIA. LTDA.": MARIA TERESA PEÑA PAYRO y su cónyuge, transfiere a favor de la compañía: "COMERCIALIZADORA SANTA CAMILA S.A.", representada por el Ing. ALFREDO PEÑA PAYRO, doscientas veinte y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, equivalentes a \$ 9.000.00. a cuyo efecto se ha cumplido con los requerimientos de Ley, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades debe proceder a registrar la transferencia comentada.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2